

Sales Augusto dos Santos - Matheus Silva Freitas

Fraudes en el sistema de cuotas brasileño: una mirada hacia la remarginalización de las mujeres negras

Revista argentina de sociología Vol. 15 N°25 julio-diciembre 2019  
Consejo Profesional en sociología

---

## Fraudes en el sistema de cuotas brasileño: una mirada hacia la remarginalización de las mujeres negras

Fraud in the Brazilian quota system: a look towards the remarginalization of Black women

**\*\*Sales Augusto dos Santos**

**Matheus Silva Freitas**

### Resumen

En este artículo se presentan algunos resultados de una investigación realizada en una importante universidad pública brasileña, la Universidade Federal de Viçosa (UFV). Su objetivo fue investigar la repercusión, en sentido amplio, en el periodo de 2013 a 2016, del ingreso de estudiantes cuotas a la UFV, por medio de las subcuotas étnico-raciales, en seis carreras que son consideradas de alto prestigio en esta universidad, a saber: Agronomía, Derecho, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Medicina y Medicina Veterinaria. Para realizar la investigación, se realizaron investigaciones documentales en informes y actas de la universidad.

---

\*Recibido: 31-10-2019. Aprobado: 23-12-2019

\*\* Sales Augusto dos Santos: Doctor en Sociología por la Universidade de Brasília (UnB). Posdoctorado por la Brown University. Profesor del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidade Federal de Viçosa (UFV), Minas Gerais (MG), Brasil. Actualmente es Senior Research Specialist at the Department of African & African Diaspora Studies of the University of Wisconsin Milwaukee (UWM), año académico 2019/2020. E-mail: [salesaugustodosantos@gmail.com](mailto:salesaugustodosantos@gmail.com)

Matheus Silva Freitas: Licenciado en Ciencias Sociales por la Universidade Federal de Viçosa. Email: [freitassmat@gmail.com](mailto:freitassmat@gmail.com)

Entre otros resultados, los datos indican la práctica de fraude por estudiantes blancos/as en las subcuotas étnico-raciales y, consecuentemente, la presencia reducida de estudiantes mujeres negras (pretas) en esas carreras, aún después de la implementación de la Ley de Cuotas.

Palabras clave: Carreras de alto prestigio; Sistema de Cuotas; Subcuotas Étnico-raciales; Fraudes; Mujeres Negras.

## **Abstract**

This article presents some results of an investigation carried out in an important Brazilian public university, the Federal University of Viçosa (UFV). Its purpose was to investigate the repercussions, in a broad sense, in the period from 2013 to 2016, of the quotista student's entrance to the UFV, through ethnic-racial sub-fees, in six majors that are considered of high prestige in this university, namely: Agronomy, Law, Mechanical Engineering, Chemical Engineering, Medicine and Veterinary Medicine. In order to make the investigation, documentary research in reports and minutes from the university were conducted. Among other results, the data indicate the white students fraud practice using ethnic-racial sub-quotas and, consequently, there was a low presence of black (pretas) women students in these majors, even after the Quota Law implementation.

**Keywords:** Quota system, ethnic-racial sub-quotas, frauds; high prestige majors; Black Women.

## Introducción

Desde principios del siglo XXI, políticas de acción afirmativa basadas en la raza han sido implementadas en países latinoamericanos como Brasil, Colombia, Ecuador, Uruguay y Honduras (Hernández, 2017). Brasil se ha destacado como líder en la región con respecto a la implementación de estas políticas. Si bien Hernández (2017) señala algunos problemas en este proceso, ella no explora en profundidad cómo los estudiantes blancos han practicado fraudes en la identificación racial<sup>1</sup> en políticas dirigidas a estudiantes negros (pretos y pardos). Considerar los fraudes es importante, no sólo los relacionados a la implementación de cuotas en universidades, sino también en puestos de trabajo de empresas públicas y otras formas de cuotas. Sin embargo, dada la brevedad requerida para este artículo, nos centraremos apenas en la implementación de cuotas en la política universitaria. Este es el tema de nuestro artículo, cuya importancia es reflexionar sobre cómo Brasil puede servir de estudio de caso para algunos de los desafíos que enfrenta cuando los blancos remarginalizan a los negros, especialmente a las mujeres negras (pretas), a través de políticas de acción afirmativa.

Así, en este artículo presentamos algunos resultados de la investigación “Ingreso y presencia de estudiantes negros/as cuotistas en las carreras de alto prestigio de la Universidade Federal de Viçosa (UFV)<sup>2</sup>”, que está ubicada en el estado

1 Según Gomes (2005), raza es una construcción social. Luego, raza no es un dato de la naturaleza. En consecuencia, las clasificaciones raciales no son las mismas en todos los países. Esta comprensión es fundamental para entender por qué hay algunas diferencias entre las categorías raciales brasileñas y las categorías de otros países. No comprenderlo puede llevar a entendimientos equivocados de algunas categorías al momento de su traducción de la lengua portuguesa para la española o inglesa. Por ejemplo, en Brasil hay, oficialmente, cinco categorías raciales, que son utilizadas en las encuestas e investigaciones realizadas por el *Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística* (IBGE): *preto/a*, blanco/a, *parda/a*, amarillo/a e indígena. Por ello mismo, la categoría “*preto/a*” es vertida como “negro/a” cuando traducida de la lengua portuguesa a la española, o como “*black*”, cuando traducida de la lengua portuguesa para la inglesa. Sin embargo, no hay oficialmente la categoría racial “negros/as” en Brasil, como hay en muchos países de lengua española o inglesa. En Brasil, la categoría racial “negros/as” es resultado de la unión de dos categorías raciales oficiales: “*preto/a*” y “*parda/a*”, según Gomes (2005). Es necesario esclarecer que la categoría “negros/as” no surge de un vacío sociopolítico. Ella es fruto de años de luchas de los movimientos sociales negros para instituir la (cf. Santos, 2014). Por lo tanto, no es sin sentido que algunas instituciones oficiales brasileñas, como el Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (IPEA), ya está usando la categoría “negros/as” en sus análisis (IPEA, 2011). No obstante, igual que la categoría “*preto/a*”, la categoría “negros/as” también es vertida como “negros/as”, cuando traducida de la lengua portuguesa a la española, o “*black*” cuando traducida de la lengua portuguesa a la inglesa, aunque las categorías “*preto/a*” y “negro/a” no sean idénticas en Brasil, dado que la primera está contenida en la segunda. La categoría “*parda/a*”, que también está contenida en la categoría “negro/a”, no es de fácil asimilación, aunque indique “color oscurecido”, según José Luiz Petrucelli (2007), investigador del IBGE. Según Petrucelli (2007), “la breve investigación lexicográfica y de datación realizada indica que la aparición de calificativos relativos al mestizaje se ubica entre los siglos XIV y XVII. El adjetivo y sustantivo ‘pardo’ se destaca como de más antigua aparición y es definido como ‘de color entre el blanco y el negro, mulato’(…)”. Tanto en portugués como en español parece derivar del latín *pardus* y del griego *pardos*, con significado leopardo (león-pardo), por su color oscurecido” (p. 19). Traducción nuestra del portugués al español. Informamos que todas las citas en este artículo fueron traducidas libremente desde el portugués.

2 Esta investigación fue financiada por el Programa Institucional para Iniciativas Científicas – (PIBIC, por sus siglas en portugués) 2017/2018, del Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq, por sus siglas en portugués), que es un organismo vinculado al Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovaciones y Comunicaciones para fomentar la investigación en Brasil.

de Minas Gerais, Brasil. Sin embargo, aquí destacaremos solo los datos que indican la presencia reducida de estudiantes mujeres negras en estas carreras, en razón de fraudes practicadas por estudiantes blancos/as. En general, tales estudiantes practican este crimen en las subcuotas étnico-raciales establecidas por la Ley N°. 12.711/2012, la llamada Ley de Cuotas.

El objetivo de la investigación fue averiguar la repercusión, en sentido amplio, del ingreso de estudiantes cuotistas a la UFV por medio de las subcuotas étnico-raciales en seis carreras que son consideradas de alto prestigio en la universidad, a saber: Agronomía, Derecho, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Medicina y Medicina Veterinaria, en el periodo de 2013 a 2016. Esta delimitación temporal se justifica por el hecho de que fue apenas a partir del año 2013 que la UFV empezó a implementar el sistema de cuotas para estudiantes de escuelas públicas, en razón de la determinación de la Ley Federal N° 12.711/2012, del 29 de agosto de 2012.

Sin embargo, la implementación de este sistema fue gradual, ya que las Instituciones Federales de Educación Superior (IFES) no estaban obligadas a implementarlo integralmente en su primer año de existencia o en los dos años subsecuentes. La implementación completa del sistema fue obligatoria a partir del 2016. Según se estableció en el art. 8° de la Ley N° 12.711/2012, las IFES vinculadas al Ministerio de Educación deberían

implementar, mínimamente, el 25% (veinticinco por ciento) de la reserva de cupos prevista en esta Ley, a cada año, y tendrán el plazo máximo de 4 (cuatro) años, a partir de la fecha de su publicación, para el cumplimiento integral de lo dispuesto en esta Ley. (Brasil, 2012)

Por lo tanto, esta referencia temporal fue uno de los motivos para delimitar la investigación hasta el año de 2016. Con todo, hay que destacar que, por un lado, antes de la mencionada ley, las universidades públicas federales brasileñas raramente tenían estudiantes negros/as, pardos/as e indígenas en carreras consideradas de alto prestigio (cf. Queiroz, 2004 y 2002). Por otro lado, investigaciones recientes muestran que, tras la implementación del sistema de cuotas para estudiantes de escuelas públicas, con subcuotas para estudiantes negros, pardos, indígenas y deficientes, la composición racial en las universidades federales empezó a cambiar (Andifes, 2019; Feres Júnior y Daflon, 2014).

Sin embargo, estos cambios no ocurren sin resistencias e intentos de fraudes

en el sistema de cuotas por parte de algunos/as estudiantes blancos/as, como indican otros estudios e investigaciones (Nunes y Santos, 2019; Dias y Tavares Júnios, 2018), aún menos sin perjuicio para algunos grupos étnico-raciales, especialmente las mujeres negras, como se verá en este artículo.

Esclarecemos que nuestra investigación consistió en un acercamiento exploratorio en el cual se colectaron y se analizaron datos cuantitativos solicitados a la Pro-Rectoría de Enseñanza (PRE) de la UFV, reorganizados por los autores del presente artículo. Pensamos que sus resultados son reveladores. Con todo, ante la brevedad de espacio para la producción de este artículo, presentaremos apenas algunos datos, como se verá a lo largo del texto, entre los cuales la constatación de que casi no hubo ingreso de estudiantes negras del sexo femenino a las carreras antes mencionadas, incluso con políticas públicas orientadas para tal finalidad.

### **La ley de cuotas: surgimiento y sus sujetos de derecho**

El 20 de noviembre de 1995, los movimientos negros brasileños realizaron la “Marcha *Zumbi dos Palmares* contra el racismo, por la ciudadanía y por la vida”, en Brasilia, capital de Brasil. La marcha fue un momento notable, no solo por llevar treinta mil personas a la Explanada de los Ministerios para denunciar el racismo en Brasil; sino que también era propositiva, dado que los/as líderes negros/as reivindicaron políticas públicas contra este crimen y las desigualdades raciales en Brasil, entre las cuales “acciones afirmativas para acceso de negros a formaciones profesionales, a la universidad y a áreas de tecnología de punta” (ENMZ, 1996, p. 25).

La marcha fue relevante también porque abrió un campo para incluir la cuestión racial en la agenda política brasileña (cf. Santos, 2015). Así, al inicio de la década siguiente, algunas universidades públicas empezaron a aprobar e implementar el sistema de cuotas para estudiantes negros/as (negros/as y pardos/as), como la Universidade do Estado do Rio de Janeiro (UERJ), que lo aprobó en el 2001 y lo implementó en el 2002, y en la Universidade de Brasilia (UnB), que lo aprobó en el 2003 y lo implementó en el 2004 (Santos, 2015).

La reacción discursiva al intento de inclusión colectiva de estudiantes negros/as a las universidades públicas (que, en general, son las mejores del país), por medio del sistema de cuotas, fue inmediata y no se dio solamente por parte de algunos/as renombrados intelectuales, como, por ejemplo, Maggie y Fry (2004), que lideraron y redactaron manifiestos nacionales contra el sistema de cuotas étnico-raciales<sup>3</sup>, pero

---

3 Ver, respectivamente, “Todos têm direitos iguais na República Democrática”. Recuperado de <https://www1.folha.uol.com.br/>

también por parte de la gran prensa, que se manifestó radicalmente contra la política de acción afirmativa que se buscaba implantar (cf. Moya, 2014).

Hubo también reacciones más contundentes en contra de este sistema. En septiembre de 2009, el partido Demócratas (DEM), de orientación ideológica de derecha, enjuició la *Arguição de Descumprimento de Preceito Fundamental* (ADPF)<sup>4</sup> n°186, en el Supremo Tribunal Federal (STF), en contra del sistema de cuotas de la UnB. El DEM, un partido político de raíces esclavistas (cf. Santos, 2015), cuestionó judicialmente la legalidad de la política de acción afirmativa de la universidad. El STF juzgó esta ADPF dos años y seis meses después de recibirla, en abril de 2012, considerándola improcedente<sup>5</sup>. Es decir, el STF declaró constitucional el sistema de cuotas para estudiantes negros/as de la UnB y, consecuentemente, de todas las universidades brasileñas que lo habían implementado (STF, 2012).

Según parece, simultáneamente a la decisión del STF, el gobierno federal brasileño apoyó decisivamente –lo que no había hecho hasta entonces– el Proyecto de Ley (PL) n° 73, del 24 de febrero de 1999, presentado a la Cámara de Diputados por la entonces diputada federal Nice Lobão, integrante del extinto Partido del Frente Liberal (PFL)<sup>6</sup>. Este PL se tramitaba en el Congreso Nacional hacía más de 12 años, pero cuatro meses después que el STF decidió positivamente sobre la constitucionalidad del sistema de cuotas para negros, la llamada Ley de Cuotas (Ley n° 12.711/2012) fue aprobada en el Congreso Nacional y sancionada por la entonces presidenta Dilma Rousseff. Por lo tanto, como sostiene Santos (2015, p. 90), “en términos legislativos, la Ley n° 12.711/2012 es fruto del Proyecto de Ley (PL) n° 73, del 24 de febrero de 1999.”

Cabe señalar que la Ley n° 12.711/2012 determinó la implementación del sistema de cuotas en todas las Instituciones Federales de Educación Superior (IFES, por sus siglas en portugués), pero apenas para estudiantes de escuelas públicas, como se verá más adelante. Antes de esta ley, importantes universidades federales se recusaban a implementar sistema de cuotas para estudiantes negros/as y pardos/as, como, por ejemplo, la Universidade Federal do Rio de Janeiro (UFRJ) y la Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG), entre otras. Según parece, estas

---

[folha/educacao/ult305u18773.shtml](http://folha.uol.com.br/educacao/ult305u18773.shtml), y “Cidadãos Anti-Racistas Contra as Leis Raciais”. Recuperado de <https://www1.folha.uol.com.br/educacao/2008/05/401519-confira-integra-de-manifesto-contra-cotas-e-quem-o-assinou.shtml>

4 Una traducción aproximada para el término sería “Acción de Incumplimiento de Precepto Fundamental”, una acción jurídica practicada en Brasil cuyo objetivo es la efectiva protección de los preceptos fundamentales.

5 Ver “Acórdão da ADPF 186”. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/portal/cms/verNoticiaDetalhe.asp?idConteudo=278000>

6 El DEM, partido de raíces esclavistas, tiene origen en el PFL, según Santos (2015, p. 23).

universidades jamás implementarían sistema de cuotas para estudiantes negros y apenas implementaron el sistema de cuotas para estudiantes de escuelas públicas a partir del 2013 porque la Ley n° 12.711/2012 las obligó.<sup>7</sup>

Es importante resaltar que la Ley de Cuotas **no es** un instrumento para incluir colectivamente estudiantes negros/as, pardos/as e indígenas en las universidades federales, sino que para incluir significativamente estudiantes de escuelas públicas. A propósito, la Ley n° 12.711/2012 prioriza la inclusión de pobres (sinónimo<sup>8</sup> de alumnos de escuelas públicas) en las universidades federales brasileñas. Su espíritu es de “naturaleza social”<sup>9</sup> o, si se quiere, clasista y no racial, al contrario de lo que muchos/as académicos/as brasileños/as contemporáneamente piensan. Para dirimir dudas en cuanto a esta afirmación, veamos lo que dice la norma. Según la ley:

Art. 1º Las instituciones federales de educación superior vinculadas al Ministerio de Educación reservarán, en cada concurso selectivo para el ingreso a carreras de licenciatura, por carrera y periodo, el mínimo de 50% (cincuenta por ciento) de sus cupos para estudiantes que hayan cursado integralmente la educación media superior en escuelas públicas.

Párrafo único. En la ocupación de los cupos de que trata el *caput* de este artículo, el 50% (cincuenta por ciento) se debe reservar a los estudiantes provenientes de familias con ingresos igual o inferiores a 1.5 salario mínimo (un salario mínimo y medio) per cápita. (...).

Art. 3º En cada institución federal de educación superior, los cupos de los cuales tratan el art. 1º de esta ley serán ocupados, por carrera y periodo, por auto-declarados negros, pardos e indígenas, y por personas con discapacidad, en los términos de la legislación, en proporción mínima igual a la de negros,

7 Esta afirmación también sirve para la Universidade Federal de Viçosa (UFV), que es objeto de nuestro análisis en el presente artículo, como se verá más adelante.

8 El ministro Gilmar Mendes, del Supremo Tribunal Federal (STF), al manifestar su voto en la ADPF no 186, confirma que los alumnos de escuela pública son, en principio, pobres. Según el ministro: “Nosotros tenemos la discusión sobre el modelo de escuela pública, que es un referente, que tal vez sea hasta una forma de, por figura del lenguaje, entender que **las personas que hoy frecuentan, (...), las escuelas públicas son, en principio, personas pobres**” (Mendes, 2012, p. 5-6, subrayado nuestro).

9 Según Feres Júnior y Dafon (2014, p. 39), hay una preferencia de los/as gestores/as de las universidades públicas brasileñas por políticas de acción afirmativa de naturaleza social. Esta preferencia por políticas de acción afirmativa de naturaleza social (es decir, que tienen en vista estudiantes de escuelas públicas y/o de bajos ingresos), y no étnico-racial, fue registrada por las investigadoras Paiva y Almeida (2010). En declaraciones de estos gestores, ellas detectaron una sensibilidad mayor entre los miembros de la comunidad universitaria a la cuestión de la pobreza que a la desigualdad racial, lo que frecuentemente resultó en la opción por los alumnos de escuelas públicas como beneficiarios, en detrimento de los estudiantes negros, pardos e indígenas”. Pensamos que no se trata de una cuestión de “preferencia” o de “sensibilidad mayor”, sino que una racionalización fundamentada en la tesis de que la desigualdad de clase prevalece sobre la desigualdad racial en Brasil o, si se quiere, como afirma una de las opositoras del sistema de cuotas para estudiantes negros/as, la profesora Yvonne Maggie, el racismo no es estructural en Brasil, el “clasismo” es el mal mayor del país (Maggie, 2006, p. 9). En realidad, la profesora Maggie está ratificando una de las matrices del llamado mito de la democracia racial brasileña, concepción defendida por la periodista Ali Kamel (2006), en cuyo libro la mencionada profesora firma el prólogo.

pardos, indígenas y personas con discapacidad en la población de la unidad de la federación donde está instalada la institución, según el último censo del *Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística* (IBGE).

Párrafo único. En caso de no ocupación de los cupos según los criterios establecidos en el *caput* de este artículo, aquellos remanentes deberán ser cubiertos por estudiantes que hayan cursado integralmente la educación media superior en escuelas públicas. (Brasil, 2012)

Como se observa en el art. 1º de la ley, se establece en las IFES una reserva de cupos, es decir, una cuota de mínimamente el 50% de los cupos para estudiantes de escuelas públicas. Más aún, su art. 3º establece una subcuota para personas negras, pardas, indígenas y personas con discapacidad sobre la cuota de 50% del art. 1º, en proporción mínima igual a la de estos grupos en la población de la unidad de la federación donde está instalada la institución de educación.

Por consiguiente, la ley y el sistema de cuotas que ella instituye son, en primer lugar, designados a estudiantes que cursaron la secundaria integralmente en escuelas públicas. Es apenas en un segundo momento cuando aparecen las “subcuotas” para personas negras, pardas, indígenas y con discapacidad. Es decir, el criterio exclusivo para ser sujeto de derecho de este sistema de cuotas es ser estudiante de escuela pública. Si el/la estudiante no es originario/a de escuela pública, él/ella no puede ser beneficiario/a del sistema de cuotas establecido por la Ley nº 12.711/2012, aun cuando es negro/a, pardo/a, indígena o discapacitado.

Así, y al contrario de lo que es comúnmente propagado, en virtud de la ley antes mencionada, las universidades federales brasileñas implementaron un sistema de cuotas sociales (para estudiantes de escuela pública) con subcuotas étnico-raciales (para personas negras, pardas e indígenas). A propósito, hubo propuestas de cuotas sociales por el DEM cuando este partido ajuició la ADPF nº 186 en el STF, y estas fueron defendidas por el ministro Gilmar Mendes, del STF, en el juicio de la ADPF, según demostró Santos (2015, p. 126-128).

## **Carreras de alto prestigio y fraudes en las subcuotas étnico-raciales**

### *Tipificando carreras de alto prestigio en la UFV*

Como afirmamos anteriormente, los/as estudiantes cuotistas empezaron a ingresar a la UFV solamente a partir del año de 2013, por determinación de la Ley nº 12.711/2012. Además, según parece, si esta ley no hubiera obligado la UFV a ejecutar este tipo de política pública, la institución no la habría llevado a cabo, lo que



demuestra que la UFV también tenía resistencias al sistema de cuotas. Asimismo, como hemos visto anteriormente, aunque la Ley de Cuotas tenga como sujetos de derecho estudiantes de escuelas públicas, hay subcuotas étnico-raciales para estudiantes negros/as, pardos/as e indígenas.

Tomando en cuenta que prácticamente no había estudiantes de estos grupos étnico-raciales en carreras consideradas de alto prestigio en las universidades públicas del país (cf. Queiroz, 2004 y 2002), buscamos investigar el impacto del ingreso de estos estudiantes, tras la Ley de Cuotas, a seis carreras de licenciatura de la UFV – todas de alto prestigio. Pretendíamos saber si hubo aumento significativo del ingreso – de estos/as estudiantes a estas carreras en virtud de las subcuotas étnico-raciales establecidas por la Ley nº 12.711/2012.

Destacamos que estas carreras no fueron designadas aleatoriamente por nosotros como de alto prestigio. Nos fundamentamos en los criterios adoptados por el profesor João Bôsko Hora Góis (2008), según el cual se puede delimitar las carreras de licenciatura más valoradas con base en dos criterios correlacionados: la valoración en el imaginario social y la demanda por admisión.<sup>10</sup>

El primer de ellos se puede llamar de “mérito natural” y está asociado al modo como ciertas carreras son percibidas en el imaginario social: poseedoras de una función intrínsecamente relevante y merecedoras de mejores condiciones de trabajo y salarios. (...) Otro criterio para atribuir valor social a una carrera es su demanda contemporánea y la consecuente dificultad de acceder a ella en función de la proporción entre candidatos y cupo en el examen de ingreso. (Góis, 2008, p. 746-747)

Asociamos un criterio más a los parámetros indicados por el investigador Góis (2008), es decir, el fundacional, en virtud de la especificidad de la UFV. Por ejemplo, las carreras de Agronomía y Medicina Veterinaria fueron escogidas por este criterio<sup>11</sup> pues remontan a la creación de la *Escola Superior de Agricultura y Veterinária* (ESAV), en 1926, institución que dio origen a la UFV. Estas dos últimas carreras fueron las que impulsaron la UFV. Además, proporcionaron su reconocimiento a lo largo de su existencia, en función de su reconocida calidad y prestigio dentro y

10 Sotero (2013, p. 48) afirma que: “Una noción rigurosa de prestigio en carreras de la educación superior en Brasil debe tomar en cuenta diversos factores, como la competencia en el ingreso, el costo monetario para la permanencia en la carrera, el promedio de remuneración para los profesionales de determinada carrera, entre otros”.

11 Aunque estas también sean valoradas socialmente y tienen una demanda elevada.

fuera de la universidad, sobretodo porque cargan con la tradición de estar entre las mejores carreras en las áreas de agricultura y veterinaria de Brasil.

Las carreras de Medicina, Derecho, Ingeniería Química e Ingeniería Mecánica fueron escogidas en razón de su demanda contemporánea y consecuente dificultad de ingreso. Es decir, según uno de los criterios propuestos por el profesor Góis (2008), dado que son las carreras más concurridas de la UFV. Estas fueron las carreras con mayor nota de corte<sup>12</sup> en el proceso selectivo en el Sistema de Selección Unificada (SISU) en 2016, aunque también sean carreras valoradas en el imaginario social.

### **Uno de los resultados de la investigación: las subcuotas étnico-raciales no garantizaron el ingreso significativo de mujures negras (pretas) a las carreras de alto prestigio de la UFV**

Nuestra investigación tuvo un carácter exploratorio, donde fueron analizados y construidos datos cuantitativos, como ya hemos mencionado. Tales datos fueron solicitados a la Pro-rectoría de Enseñanza (PRE) de la UFV, dado que esta es la responsable de las matrículas de todos/as los/as alumnos/as de licenciatura y por la realización de los cálculos de cupos por carrera para los/as estudiantes cuotistas y subcuotistas étnico-raciales y con discapacidad, debido a la Ley de Cuotas.

Era también nuestra intención producir datos cualitativos, construidos por medio de entrevistas semiestructuradas con algunos/as estudiantes subcuotistas étnico-raciales. Sin embargo, dada la negativa de los estudiantes en concedernos la entrevista, nos enfocamos en los datos cuantitativos. No obstante, destacamos que conseguimos entrevistar una estudiante que ingresó a la UFV por las subcuotas destinadas a los/as estudiantes negros/as, pardos/as e indígenas, como se verá más adelante.

### **La composición sexual de los/as estudiantes de las carreras de alto prestigio de la UFV, en el periodo de 2013 a 2016**

Antes de adentrar directamente al tema de este ítem, debemos explicitar que este artículo es más descriptivo que analítico, y son análisis incipientes por dos factores básicos. Primero, como afirmamos antes, el artículo es fruto de una investigación exploratoria, pues se trata de un asunto prácticamente no investigado

12 La nota de corte representa la proporción entre el número de cupos ofertados y el número de concurrentes a estos cupos. Según Queiroz (2004, p. 79), esta medida de demanda por el ingreso a la universidad también puede funcionar como un "indicador de prestigio en la carrera".

—es decir, no hay conocimiento previo a su respecto en la UFV y en las demás universidades federales brasileñas. Por lo tanto, según parece, todavía no hay un referencial teórico y metodológico consolidado sobre el impacto del ingreso de estudiantes negros/as y pardos/as a carreras consideradas de alto prestigio, lo que limita nuestra capacidad de reflexión sobre el asunto. Segundo, el espacio para la producción de este artículo es corto.

Una vez hechas estas aclaraciones, iremos al grano: según el Cuadro 1, entre 2013 y 2016, periodo de nuestra investigación, ingresaron a la UFV 1.835 estudiantes en las carreras de Agronomía, Derecho, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Medicina y Medicina Veterinaria. De este total, 667 estudiantes ingresaron a través del sistema de cuotas, según determina la Ley n° 12.711/2012, y 1.168 ingresaron sin hacer la opción por este sistema (Cuadro 2). Del total de estudiantes cuotistas, 130 ingresaron en la modalidad de estudiantes de escuela pública con ingresos **menor** o igual a 1.5 salario-mínimo *per capita* (EEP<sup>13</sup> ingreso  $\leq$  1.5 salario-mínimo), 133 ingresaron en la modalidad de estudiantes de escuela pública con ingresos **mayor** que 1.5 salario-mínimo *per capita* (EEP ingreso  $>$  1.5 salario-mínimo), 210 ingresaron en la modalidad y/o subcuota para estudiantes negros/as, pardos/as e indígenas de escuelas públicas, con ingresos **menor** o igual a 1.5 salario mínimo *per capita* (EEP, PPI<sup>14</sup> ingreso  $\leq$  1.5 salario-mínimo), 194 ingresaron en la modalidad y/o subcuota para negros/as, pardos/as e indígenas de escuelas públicas, con ingresos **mayor** que 1.5 salario-mínimo *per capita* (EEP, PPI ingreso  $>$  1.5 salario-mínimo) (Cuadro 2).

Más aún, del total de los/as 1.835 estudiantes que ingresaron a estas carreras, el 58,7% eran hombres y el 41,3% mujeres (Cuadro 1). Se observa, así, una diferencia del 17,4% entre la cantidad de discentes hombres y mujeres, con ventaja porcentual significativa para los estudiantes del sexo masculino. Por lo tanto, en las carreras de alto prestigio de la UFV había, en el periodo de la investigación, predominancia de estudiantes del sexo masculino.

Aparentemente estos datos divergen de una de las características de la educación superior brasileña contemporánea, en cuanto a la composición sexual de los/as discentes de licenciatura. Según el Censo de la Educación Superior de 2016, realizado por el *Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira* (INEP), el 55.55% de los/as estudiantes de las carreras de licenciatura presenciales eran mujeres y el 44.45% eran hombres (Inep, 2016)<sup>15</sup>.

Por lo tanto, contemporáneamente, hay más mujeres que hombres en carreras de

13 candidato(a)/estudiantes egreso/a de escuela pública, por sus siglas en portugués.

14 candidato(a)/estudiantes negros/a/(preto/a), pardo(a) o indígena, por sus siglas en portugués.

15 Para más información, véase Cuadro 4.06 del documento "Censo da Educação Superior. Principais Resultados, 2016". Recuperado de [http://download.inep.gov.br/educacao\\_superior/censo\\_superior/documentos/2016/censo\\_superior\\_tabelas.pdf](http://download.inep.gov.br/educacao_superior/censo_superior/documentos/2016/censo_superior_tabelas.pdf).

licenciatura de universidades brasileñas (Inep, 2016).

**Cuadro 1 – Cantidad de estudiantes en las carreras de alto prestigio de la UFV, según el sexo y el color/raza de los/as estudiantes, entre 2013 y 2016.**

Color/raza	Sexo				Total	
	Masculino		Femenino		Frecuencia absoluta	%
	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia absoluta	%		
Blancos/as	526	28,7	386	21,0	912	49,70
<i>Pretos/as</i>	72	3,9	42	2,3	114	6,20
Pardos/as	354	19,3	250	13,6	604	32,90
Negros/as*	426	23,2	292	15,9	718	39,10
Amarillos/as	17	0,9	10	0,6	27	1,50
Indígenas	9	0,5	5	0,3	14	0,80
Sin declaración	99	5,4	65	3,5	164	8,90
Total	1.077	58,7	758	41,3	1.835	100,0

Fuente: Pro-Rectoría de Enseñanza (PRE)/UFV y datos agregados por los investigadores.

\*La categoría Negros/as corresponde a la sumatoria de *pretos/as* y *pardos/as*.

**Cuadro 2 – Cantidad de estudiantes en carreras de alto prestigio de la UFV, según el color/raza y la modalidad de ingreso, entre 2013 y 2016.**

Modalidad	Números exhibidos	Color/raza						Total
		Blanco/a	Negro/a	Pardo/a	Amarillo/a	Indígena	Sin declaración	
1 EEP, PPI, ingresos ≤ 1.5 salario-mínimo	Frec. Abs.	16	33	149	0	1	11	210
	% Línea	7,6	15,7	71,0	-	0,5	5,2	100
	% Columna	1,8	28,9	24,7	-	7,1	6,7	11,4
	% Total	0,9	1,8	8,1	-	0,05	0,6	11,4
2 EEP, ingresos ≤ 1.5 salario-mínimo	Frec. Abs.	98	1	21	1	1	8	130
	% Línea	75,4	0,8	16,1	0,8	0,8	6,1	100
	% Columna	10,7	0,9	3,5	3,7	7,1	4,9	7,1
	% Total	5,35	0,05	1,15	0,05	0,05	0,45	7,1
3 EEP, PPI, ingresos > 1.5 salario-mínimo	Frec. Abs.	7	28	142	0	2	15	194
	% Línea	3,6	14,4	73,2	-	1,0	7,8	100
	% Columna	0,9	24,6	23,5	-	14,3	9,1	10,6
	% Total	0,4	1,5	7,7	-	0,1	0,8	10,6
4 EEP, ingresos > 1.5 salario-mínimo	Frec. Abs.	97	0	24	1	0	11	133
	% Línea	72,9	-	18,0	0,8	-	8,3	100
	% Columna	10,6	-	3,9	3,7	-	6,7	7,2
	% Total	5,30	-	1,30	0,05	-	0,6	7,2
5 No optó por las cotas	Frec. Abs.	694	52	268	25	10	119	1168
	% Línea	59,4	4,5	22,9	2,1	0,9	10,2	100
	% Columna	76,0	45,6	44,4	92,6	71,5	72,6	63,7
	% Total	37,8	2,8	14,6	1,35	0,55	6,5	63,7
Total	Frec. Abs.	912	114	604	27	14	164	1835
	% Línea	49,7	6,2	32,9	1,5	0,8	8,9	100
	% Columna	100	100	100	100	100	100	100
	% Total	49,7	6,2	32,9	1,5	0,75	8,9	100

Fuente: Pro-Rectoría de Enseñanza (PRE)/ UFV y datos agregados por los investigadores.

En el período de la investigación, la UFV no fue una excepción a esta regla, dado que en el segundo semestre de 2016 la universidad tenía 10.281 alumnos/as de licenciatura matriculados/as y estudiando efectivamente. De estos/as, 5.236 eran del sexo femenino y 5.045 del sexo masculino, respectivamente el 51% y el 49%.<sup>16</sup> En el segundo semestre de 2015, había 10.454 alumnos/as de licenciatura matriculados/as y estudiando efectivamente en la UFV. De estos/as, 5.417 (51.80%) eran del sexo femenino y 5.037 (48.20%) del sexo masculino.<sup>17</sup> En el segundo semestre de 2014, la universidad tenía 10.505 alumnos/as de licenciatura matriculados/as y estudiando efectivamente. De estos/as, 5.496 (52.30%) eran del sexo femenino y 5.009 (47.70%) del sexo masculino.<sup>18</sup> Esta característica, de haber más estudiantes mujeres que hombres en las carreras de licenciatura de la UFV, era tan explícita en el año de 2013 – cuando se empezó a implementar el sistema de cuotas en la universidad – como en el 2014, dado que en el segundo semestre de 2013 había 10.415 alumnos/as de licenciatura matriculados/as y efectivamente estudiando en la UFV, de los cuales 5.431 (51.10%) del sexo femenino y 4.984 (47.90%) del sexo masculino.<sup>19</sup> Es decir, en el periodo delimitado en la investigación, la mayoría de los/as estudiantes de licenciatura de la UFV eran mujeres, corroborando los datos nacionales sobre la composición sexual de estudiantes en la educación superior brasileña.

Se observa también que los datos generales relativos a la cantidad de estudiantes mujeres y hombres que ingresaron a la UFV son muy semejantes a la distribución de ambos los sexos en la sociedad brasileña, según el último Censo Demográfico, realizado por el *Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística* (IBGE) en 2010, respectivamente 51.03% y 48.97% (IBGE, 2010b) (Cuadro 3). Tal característica indica una equivalencia proporcional entre la cantidad de mujeres y hombres en la sociedad brasileña y la cantidad de ingresantes de ambos los sexos a las carreras de licenciatura de la UFV.

Sin embargo, cuando desagregamos estos datos, especialmente cuando los separamos por carreras, se observa que esta correspondencia proporcional “democrática” es aparente, ya que los datos agregados “ocultan” un proceso de “estratificación de carreras en la educación superior” (Sotero, 2013, p. 46). Para decirlo de otra manera, la correspondencia de los porcentajes de estudiantes mujeres y hombres que ingresan a la universidad, con los respectivos porcentajes de hombres y mujeres en la sociedad brasileña, no indica concretamente una equidad entre estos dos sexos en la educación superior, una vez que, a pesar de ingresar más mujeres a la educación superior brasileña (tendencia que también ocurre en la UFV) y haber más mujeres que hombres en nuestra sociedad, según el Censo Demográfico de 2010, esto no significa que las estudiantes mujeres también sean mayoría entre estudiantes que frecuentan y concluyen las carreras más prestigiadas de las universidades más importantes del país. Según la investigadora Edilza Sotero:

16 Recuperado de <https://www.dti.ufv.br/relatorioufv/>. Obs.: al acceder a este *link*, hay que marcar el cuadro 16 y seleccionar el año de 2016.

17 Recuperado de <https://www.dti.ufv.br/relatorioufv/>. Obs.: al acceder a este *link*, hay que marcar el cuadro 16 y seleccionar el año de 2015.

18 Recuperado de <https://www.dti.ufv.br/relatorioufv/>. Obs.: al acceder a este *link*, hay que marcar el cuadro 16 y seleccionar el año de 2014.

19 Recuperado de <https://www.dti.ufv.br/relatorioufv/>. Obs.: al acceder a este *link*, hay que marcar el cuadro 16 y seleccionar el año de 2013.

Hay consideraciones que pueden ser hechas, con base en lo que apuntan los datos específicos sobre educación superior: las mujeres ingresan en mayor número en esta modalidad de enseñanza, pero lo hacen principalmente vía IES<sup>20</sup> privadas y en **carreras de menor prestigio**. Al tratar específicamente de la mujer negra, se observa que su inserción es menor que la de mujeres blancas, pero los padrones de ingresos –en IES privadas y en carreras de menor prestigio– se mantienen. (Sotero, 2013, p. 48-49, traducción y subrayado nuestros)

Por ello, a pesar de estar en mayor número que los hombres en las carreras de licenciatura, las mujeres están sub-representadas en las carreras consideradas de alto prestigio en universidades brasileñas, según demostró Sotero (2013). Nuevamente la UFV no es una excepción a esta regla. Es lo que nos muestran los datos de los/as estudiantes, por sexo, de seis carreras analizadas en nuestra investigación (Cuadro 1). Ingresaron más estudiantes hombres que mujeres en estas carreras, implicando desigualdad en la composición sexual de las respectivas carreras, con desventaja significativa para las mujeres (Cuadro 3).

### **La composición racial de los/as estudiantes de carreras de alto prestigio en la UFV, tras la implementación de la ley de cuotas**

Por otro lado, esta desigualdad en las carreras de alto prestigio de la UFV no se limita al sexo de los/as estudiantes, una vez que también son constatadas desigualdades relativas al color/raza de los/as estudiantes. Los datos que obtuvimos de la universidad indican que hay un mayor número de alumnos blancos/as, que son casi la mitad del total de estudiantes de las seis carreras investigadas (49.70%), entre 2013 y 2016. En un *ranking* decreciente, como se verifica en el Cuadro 1, después de los/as estudiantes blancos/as, siguen los/as estudiantes pardos/as (32.90%), negros/as (6.20%), amarillos/as (1.50%) e indígenas (0.80%). Se verifica también que hay una cantidad considerable de estudiantes sin declaración de color/raza (8.90%). Este último porcentaje es mayor que la suma del porcentaje de estudiantes negros/as, indígenas y amarillos (8.50%) en estas carreras.

Esta observación sobre los estudiantes sin declaración de color/raza en el periodo investigado no es aleatoria o sin razón. En realidad, llamamos la atención para este hecho porque, como se puede observar en el Cuadro 2, había 11 estudiantes que ingresaron a la subcuota para estudiantes negros/as, pardos/as e indígenas de escuelas públicas, con ingresos menor o igual a 1.5 salario-mínimo *per capita* (EEP, PPI, ingresos  $\leq$  1.5 salario-mínimo), pero que no declararon su color/raza, así

como había 15 estudiantes que ingresaron a la subcuota para negros/as, pardos/as e indígenas de escuelas públicas, con ingresos mayor que 1.5 salario-mínimo *per capita* (EEP, PPI, ingresos > 1.5 salario-mínimo) en la misma situación.<sup>21</sup>

Como se sabe, y según determina la Ley n° 12.711/2012, en las modalidades de ingreso “EEP, PPI, ingresos  $\leq$  1.5 salario-mínimo” y “EEP, PPI, ingresos > 1.5 salario-mínimo”, es decir, por las subcuotas étnico-raciales, hay que constar, obligatoriamente, el color/raza de los/as estudiantes para que se identifiquen los sujetos de derecho a los cupos y también para evitar fraudes. Esto es, para evitar el ingreso de estudiantes que no sean los sujetos de derecho en estas modalidades, como, por ejemplo, los/as estudiantes blancos/as. Aun así, hubo en el periodo investigado, y todavía lo hay, intentos de fraudes en las subcuotas étnico-raciales por estudiantes blancos/as en la UFV y en otras universidades federales (cf. Dias y Tavares Júnior, 2018).

Debemos recordar que el movimiento negro de la ciudad de Viçosa, donde está ubicada la UFV, denunció a la universidad que estudiantes blancos/as ingresaron de manera fraudulenta a las subcuotas étnico-raciales destinadas a estudiantes negros/as, pardos/as e indígenas. Por lo tanto, es plausible sostener la hipótesis de que algunos defraudadores de estas subcuotas estén entre los/as estudiantes que no declararon su color/raza. Pero, como se verá más adelante, también hubo intentos de fraudes practicadas por estudiantes blancos/as que, en general, se autodeclaraban pardos/as o indígenas para ingresar, por medio de las subcuotas étnico-raciales, a las carreras de alto prestigio de la UFV.

### **Fraudes en las subcuotas étnico-raciales e impactos negativos para estudiantes negras (pretas) en carreras de alto prestigio de la UFV**

En este ítem, en razón de lo que señalan los datos en esta investigación, buscamos construir argumentos que sostengan la hipótesis de que las estudiantes mujeres negras fueron las que menos se han beneficiado de las subcuotas étnico-raciales, es decir, fue el contingente que tuvo el menor impacto positivo en la composición racial de las carreras de alto prestigio de la UFV. Según parece, debido a los fraudes practicados por estudiantes blancos/as en las subcuotas, las mujeres negras fueron excluidas del proceso de ingreso a las carreras de alto prestigio en la UFV. Veamos.

---

21 En este cuadro se observan situaciones aún más graves, como las de estudiantes autodeclarados/as blancos/as que ingresaron a la UFV por las subcuotas étnico-raciales, algo ilegal, ante la Ley no 12.711/2012, y que será comentado al final del próximo ítem.



Comparando los datos de los Cuadros 1 y 3, se puede observar que había una semejanza entre el porcentaje de estudiantes blancos/as en las carreras de alto prestigio de la UFV (49.70%) (Cuadro 1) y el porcentaje de ciudadanos/as blancos/as en la sociedad brasileña en 2010 (47.70%) (Cuadro 3) – aun considerando que había, en esta época, proporcionalmente más estudiantes blancos/as en la UFV. Esta similitud también se verifica cuando comparamos el porcentaje de estudiantes negros/as en las referidas carreras de licenciatura (6.20%) (Cuadro 1) con el porcentaje de ciudadanos/as negros/as, que era del 7.60% (Cuadro 3) –aunque, en este caso, al contrario del anterior, había proporcionalmente menos estudiantes negros/as en las carreras que en la sociedad brasileña.

### **Cuadro 3 – Distribución porcentual de la población residente en Brasil, en 2019, según el sexo y el color/raza**

Color o raza	Sexo		Total (%)
	Hombres (%)	Mujeres (%)	
Blancos/as	22.88	24.85	47.73
<i>Pretos/as</i>	3.95	3.67	7.61
Pardos/as	21.42	21.71	43.13
Negros/as**	25.37	25.38	50.74
Amarillos/as	0.50	0.59	1.09
Indígenas	0.21	0.21	0.43
Sin declaración	0.00	0.00	0.00
Total	48.97	51.03	100.0

Fuente: IBGE (2010b) y datos agregados por los investigadores.

\*\*La categoría Negros/as corresponde a la sumatoria de *pretos/as* y *pardos/as*.

Con todo, hay datos en el Cuadro 1 que muestran desigualdades étnico-raciales abismales en la composición racial de los/as estudiantes de las carreras de alto prestigio de la UFV, especialmente cuando comparados con los datos del Cuadro 3. Más que esto, ellos indican también que estas desigualdades son fruto de fraudes en el sistema de cuotas.

Primero, los datos del Cuadro 1 indican que los/as estudiantes indígenas (0.80%) están sobre-representados en estas carreras si comparados a la cantidad de ciudadanos/as indígenas en la población brasileña (0.43%) (Cuadro 3). Es decir, en las carreras de Agronomía, Derecho, Ingeniería Mecánica, Ingeniería

Química, Medicina y Medicina Veterinaria de la UFV había prácticamente el doble de estudiantes autodeclarados/as indígenas, comparado al porcentaje de ciudadanos/as indígenas en la sociedad brasileña. Algo aparentemente inexplicable, no tanto porque en aquella época los indígenas aún tenían baja escolaridad en comparación con otros grupos étnico-raciales brasileños (cf. Ferraro, 2011; Bastos, Santos, Cruz, Longo y Silva, 2017; IBGE, 2010a), lo que limitaba significativamente su ingreso a universidades públicas, sino también por el hecho de que ningún otro grupo étnico-racial de estudiantes de la UFV presentó tamaña sobre-representación en estas carreras, ni siquiera los/as estudiantes blancos/as –que, en general, son los más ricos/as y/o los que estudian en mejores escuelas, al contrario de los/as indígenas, negros/as y pardos/as, como indican algunas investigaciones (cf. Ristoff, 2014; Artes, 2012).

Debido a esta discrepancia abismal e inusual a cualquier otro grupo étnico-racial brasileño, es plausible sostener la hipótesis de que algunos estudiantes se autodeclararon indígenas<sup>22</sup>, sin serlo (es decir, no son reconocidos socialmente como tal), con el objetivo de ingresar a las carreras de alto prestigio por medio de las subcuotas étnico-raciales. Dicho de otra manera, estos/as estudiantes, por medio de una acción racional con arreglo a fines (cf. Weber, 1964), se autodeclararon indígenas para acceder a la educación pública superior en el cupo de estudiantes indígenas. Esta forma fraudulenta de proceder muy probablemente también ocurrió en los casos en que estudiantes blancos/as se autodeclararon pardos/as para ingresar a las subcuotas étnico-raciales designadas a estudiantes pardos/as, como se verá más adelante.<sup>23</sup>

Hay que destacar que el fraude es un crimen. Primero porque es un principio del Derecho Brasileño de la presunción de conocimiento de la ley. Esto es, ningún/a ciudadano/a puede alegar el desconocimiento de la ley al cometer determinado crimen. Conforme establece el art. 3° de la Ley de Introducción a las normas del Derecho Brasileño: “Nadie se excusa de cumplir la ley, alegando que no la conoce”.

24

Segundo porque, en este caso específico, el/la practicante de fraude necesariamente excluye el/la estudiante sujeto de derecho de un cupo en la

22 Hasta marzo de 2017, la UFV no tenía “Comisiones de verificación de la autodeclaración étnico-racial” para constatar la autodeclaración de los estudiantes que optaban por las subcuotas étnico-raciales. Por lo tanto, bastaba la autodeclaración de que uno pertenecía a un determinado grupo étnico-racial, que la universidad lo consideraba como tal.

23 Así que no fue sin sentido que la UFV creó la “Comisión de verificación de la autodeclaración étnico-racial”, por medio del Acto no 08/2017/CEPE, del 13/03/2017, con fines exclusivos de verificar los fraudes en el sistema de cuotas de la universidad.

24 Recuperado de [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/decreto-lei/del4657.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/del4657.htm)  
<http://www.ras.cps.org.ar>

universidad. Así, el/la estudiante defraudador/a de las subcuotas étnico-raciales también practica discriminación racial (o el crimen de racismo<sup>25</sup>) en la medida en que impide el acceso de estudiantes negros/as, pardos/as o indígenas a la universidad para gozar derechos garantizados por ley, en el caso la Ley nº 12.711/2012. Consecuentemente, esta discriminación conlleva a desigualdades raciales. Por ejemplo, los datos de nuestra investigación indican que son las estudiantes mujeres negras las más afectadas negativamente por los fraudes practicados por estudiantes blancos/as. Es decir, los datos nos inducen a sostener la hipótesis<sup>26</sup> de que las estudiantes mujeres negras fueron las más excluidas y, consecuentemente, las más perjudicadas por los fraudes en las subcuotas étnico-raciales, ya que casi no había estudiantes mujeres negras en las carreras de alto prestigio de la UFV entre 2013 y 2016. Ellas eran apenas el 2.30% del total de los/as estudiantes en estas carreras (Cuadro 1).<sup>27</sup>

Con todo, esta hipótesis gana fuerza cuando se constata que el número de estudiantes hombres blancos (526) en las carreras de Agronomía, Derecho, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Medicina y Medicina Veterinaria de la UFV era 12.5 veces mayor que el de estudiantes mujeres negras (42). El número de mujeres blancas (386) era 9.2 veces mayor, el número de mujeres pardas (250) era 5.95 veces mayor y el de hombres negros era 1.7 veces mayor que el de mujeres negras (Cuadro 1).<sup>28</sup> Así, como indican los datos, los fraudes en las subcuotas étnico-raciales, que generalmente<sup>29</sup> son practicados por estudiantes blancos/as que se travisten de pardos/as para ingresar por las subcuotas, perjudican más a las estudiantes mujeres negras que a los hombres negros. Estos últimos también son

---

25 Conforme el inciso XLII del art. 5º de la Constitución Brasileña, "La práctica de racismo constituye crimen sin derecho a fianza e imprescriptible, sujeto a pena de reclusión, en los términos de la ley". Recuperado de [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/constituicao/constituicaocompilado.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicaocompilado.htm). Una de las leyes que reglamenta el crimen de racismo en Brasil es la Ley no 7.716, de 05 de enero de 1989, que "Define los crímenes resultantes de discriminación de raza o de color". Recuperado de [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/l7716.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l7716.htm)

26 Según Giddens (2002), una hipótesis es una respuesta provisional a un problema o cuestión.

27 Es necesario recordar que entre 2013 y 2016, periodo de nuestra investigación, no había en la UFV la fiscalización de la política pública establecida por la Ley no 12.711/2012, el sistema de cuotas, por medio de las "Comisiones de verificación de la autodeclaración étnico-racial". Estas, actualmente, verifican la autodeclaración de identidad racial de los/as estudiantes que optan por las subcuotas étnico-raciales para ingresar a la universidad. En aquel momento, bastaba la autodeclaración del/de la estudiante para caracterizarlo o identificarlo como perteneciente a un determinado color/raza, momento en que muchos/as estudiantes blancos/as se travestían de pardos/as para obtener un cupo por las subcuotas étnico-raciales.

28 Esto no significa que las estudiantes indígenas no eran excluidas de estas carreras debido a los fraudes. Además, como mostramos anteriormente, había elevada probabilidad de que estudiantes blancas se autodeclararan indígenas para ingresar a las subcuotas étnico-raciales. Frente a esto y a otros factores, podemos argumentar que el número de mujeres negras en estas carreras era mayor que el de indígenas. Con todo, en aquella época había menor probabilidad de ingreso de estudiantes indígenas a la educación superior de universidades públicas que de mujeres negras – es decir, era más probable que hubiera mujeres negras en mayor número. Por esto, nuestra hipótesis está orientada a las mujeres negras.

29 Afirmamos que es generalmente practicado por estudiantes blancos/as, aunque también pueda ser practicado por estudiantes amarillos/as.

impedidos de ingresar colectivamente a la universidad, especialmente a las carreras de alto prestigio, cuando hay fraudes en las subcuotas, pero no son perjudicados tan intensamente como lo son las estudiantes negras del sexo femenino.

Estas desigualdades parecen aún más abismales cuando visualizamos los datos separados por carrera. Sin embargo, frente a la limitación de espacio para este artículo, describiremos los obtenidos en la carrera de Medicina y haremos un análisis inicial de estos. Hay que recordar que la carrera de Medicina es una de las más demandadas por los/as candidatos/as a un cupo en la universidad, también en la UFV, debido a su proporción entre candidatos y cupo.

Así, en el periodo investigado, de 2013 a 2016, ingresaron a la UFV 200 estudiantes en Medicina, siendo 107 hombres (53.50%) y 93 mujeres (46.50%). De aquél total, 81 (40.50%) se autodeclararon blancos/as, 5 (2.50%) negros/as, 57 (28.50%) pardos/as, 2 (1%) amarillos, 4 (2%) indígenas y 51 (25.50%) sin declaración de color/raza (Cuadro 4). También es posible constatar en este cuadro que el 21% de los estudiantes de la carrera era hombres blancos, el 19.50% eran mujeres blancas, el 16% eran hombres pardos, el 12.50% eran mujeres pardas, el 13% eran hombres sin declaración de color/raza, el 12.50% eran mujeres de esta misma categoría, el 2% eran hombres negros, el 0.50% eran mujeres negras, el 1% eran hombres amarillos, el 0.50% eran hombres indígenas y el 1.50% eran mujeres indígenas.

**Cuadro 4 – Cantidad de estudiantes de la carrera de Medicina de la UFV, según el sexo y el color/raza entre 2013 y 2016.**

Sexo	Hombres		Mujeres		Total	
	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia absoluta	%	Frecuencia absoluta	%
Blancos/as	42	21	39	19.5	81	40.5
Negros/as	4	2	1	0.5	5	2.5
Pardos/as	32	16	25	12.5	57	28.5
Amarillos/as	2	1	0	0	2	1
Indígenas	1	0,5	3	1,5	4	2
Sin declaración	26	13	25	12.5	51	25.5
<b>Total</b>	107	53.5	93	46.5	200	100

Fuente: Pro-Rectoría de Enseñanza (PRE)/ UFV y datos agregados por los investigadores.

Como se puede constatar, estos datos indican no solo una bajísima presencia de mujeres negras (0.50%) en la carrera de Medicina de la UFV, aún después de la Ley nº 12.711/2011, sino también una discrepancia que no es común en la educación superior brasileña: había tres veces más estudiantes mujeres indígenas (3) que mujeres negras (1) en la carrera. Veamos: por un lado, la carrera de Medicina es, frecuentemente, la más disputada en las universidades brasileñas; por otro, hay que considerar que estudiantes mujeres indígenas, en general, tienen más baja escolaridad que mujeres negras. Así, los datos indican no solamente una alta probabilidad de fraude en las cuotas étnico-raciales, sino también cómo las estudiantes mujeres negras fueron y todavía son excluidas de las carreras de alto prestigio en universidades debido a fraudes.

Ratificando la afirmación anterior, en el periodo de 2013<sup>30</sup> a 2016<sup>31</sup> se verifica que no hubo aumento del ingreso de estudiantes mujeres negras a la carrera de Medicina. Es decir, apenas una estudiante negra ingresó a la carrera en el año de 2013 y ya no ingresó ninguna otra hasta el año de 2016 (Cuadro 5), aún con el aumento del número de cupos en las subcuotas étnico-raciales, año tras año. Así, para las mujeres negras, la tasa media de crecimiento acumulado fue negativa en uno 100%.<sup>32</sup> Por otro lado, el ingreso de hombres pardos a la carrera de Medicina

30 Año en que se inició la implementación parcial del sistema de cuotas de la UFV.

31 Año en que la implementación del sistema de cuotas en la UFV fue concluida integralmente.

32 Cálculo realizado con uso del software CAGR Calculator. Recuperado de <https://cagrcalculator.net/result/>

se ha más que duplicado en el mismo periodo, pasando de 5, en 2013, para 11 ingresantes, en 2016 (Cuadro 5) – una tasa media de crecimiento acumulado del 21.79%.<sup>33</sup>

**Cuadro 5 – Cantidad de estudiantes de la carrera de Medicina de la UFV, según el sexo, el color/raza y el año de ingreso, entre 2013 y 2016.**

Estudiantes de Medicina da UFV de 2013 a 2016																								
Año	2013						2014						2015						2016					
Sexo	Hombre		Mujeres		Total		Hombres		Mujeres		Total		Hombres		Mujeres		Total		Hombres		Mujeres		Total	
Color/raza	F.A.	%	F.A.	%	F.A.	%	F.A.	%	F.A.	%	F.A.	%	F.A.	%	F.A.	%	F.A.	%	F.A.	%	F.A.	%	F.A.	%
Blanco/as	11	22	14	28	25	50	8	16	8	16	16	32	7	14	8	16	15	30	16	32	9	18	25	50.0
Negro/as	2	4.0	1	2.0	3	6.0	0	-	0	-	0	-	1	2.0	0	-	1	2.0	1	2.0	0	-	1	2.0
Pardo/as	5	10	9	18	14	28	4	8.0	6	12	10	20	12	24	5	10	17	34	11	22	5	10	16	32.0
Amarillo/as	1	2.0	0	-	1	2.0	1	2.0	0	-	1	2.0	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Indígenas	1	2.0	3	6.0	4	8.0	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Sin declaración	2	4.0	1	2.0	3	6.0	11	22	12	24	23	46	8	16	9	18	17	34	5	10	3	6.0	8	16.0
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>44</b>	<b>28</b>	<b>56</b>	<b>50</b>	<b>100</b>	<b>24</b>	<b>48</b>	<b>29</b>	<b>52</b>	<b>50</b>	<b>100</b>	<b>28</b>	<b>56</b>	<b>22</b>	<b>44</b>	<b>50</b>	<b>100</b>	<b>33</b>	<b>66</b>	<b>17</b>	<b>34</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

Fuente: Pro-Rectoría de Enseñanza (PRE)/ UFV y datos agregados por los investigadores.

Considerando la tasa media de crecimiento acumulado de estudiantes hombres pardos en la carrera de Medicina a lo largo del periodo investigado y considerando los objetivos de este artículo, conviene recordar que es en la categoría *pardo* que se han concentrado los intentos de burlas en autodeclaraciones étnico-raciales (cf. Nunes y Santos, 2019; Dias y Tavares Júnior, 2018). La propia UFV comprueba, empíricamente, la afirmación anterior al registrar este hecho en uno de sus más importantes documentos oficiales, una acta del *Conselho de Ensino, Pesquisa e Extensão* (CEPE, por sus siglas en portugués) de la universidad – la *ATA/CEPE 532*, del 25 de mayo de 2017. En este documento consta que, de los/as veinticinco estudiantes que fueron expulsados de la universidad debido a fraudes

en las subcuotas, el 100% de ellos/as fueron porque “no se encuadra[ban] en la condición de persona parda”. De estos/as estudiantes, el 12% eran de la carrera de Medicina. (UFV, 2017).

Para finalizar este ítem, nos gustaría presentar por lo menos un hecho más que, según parece, también demuestra la plausibilidad de nuestra hipótesis sobre los fraudes en las subcuotas étnico-raciales en carreras de alto prestigio de la UFV y sus consecuencias –entre las cuales la de que este crimen perjudicó más a las estudiantes mujeres negras que a los estudiantes negros del sexo masculino.

Buscando corroborar lo que algunos datos indicaban (como, por ejemplo, fraude e/o irregularidades en las subcuotas étnico-raciales) o incluso cuestionar y/o corregir nuestra hipótesis, realizamos entrevistas cualitativas con algunos/as estudiantes que ingresaron a esta modalidad, pero que constaban oficialmente como autodeclarados blancos/as o sin declaración de color. Por ejemplo, en el Cuadro 2 se observan dos irregularidades evidentes. La primera, del total (210) de alumnos/as de carreras de alto prestigio que ingresaron a la UFV, entre 2013 y 2016, en la modalidad de subcuota para estudiantes negros/as, pardos/as e indígenas de escuelas públicas, con ingresos **menor** o igual a 1.5 salario mínimo *per capita* (EEP, PPI, ingresos  $\leq$  1.5 salario-mínimo) 16 o el 7.60% se autodeclararon blancos/as. Del mismo modo, se observa que del total (194) de los alumnos/as que ingresaron a la subcuota para negros/as, pardos/as e indígenas de escuelas públicas, pero con ingresos **mayor** que 1.5 salario-mínimo *per capita* (EEP, PPI, ingresos  $>$  1.5 salario-mínimo), 7 o el 3.60% se autodeclararon blancos/as.

La segunda irregularidad se puede observar en estas mismas modalidades de ingreso, pero en la categoría *sin declaración de color*, como mencionado al final del ítem 2.2.2, pero que vamos a repetir acá. En la primera modalidad, EEP, PPI, ingresos  $\leq$  1.5 salario-mínimo, había 11 o el 5.20% de estudiantes que no habían declarado su color/raza, aunque fuera obligatorio declararlo, en virtud de la Ley de Cuotas. Ya en la segunda modalidad, EEP, PPI, ingresos  $>$  1.5 salario-mínimo, había 15 o el 7.80% de estudiantes que no habían declarado su color/raza. Es decir, la institución incurrió en grave error, pues la universidad tenía la obligación de obtener esta información de los/as estudiantes.

Se observa así que había un total de 26 estudiantes sin color/raza declarada, así como 23 autodeclarados/as blancos/as que ingresaron a la UFV por medio de las subcuotas étnico-raciales destinadas a los/as estudiantes negros/as, pardos/as

e indígenas (Cuadro 2). Es decir, en las carreras de alto prestigio de la UFV, en el periodo de 2013 a 2016, había, según parece, un total de 49 estudiantes en situación ilegal, según los datos informados por la Pro-Rectoría de Enseñanza (PRE), que fueran organizados/as y/o agregados por nosotros.

Para verificar si de hecho los datos demostraban irregularidades o ilegalidades, intentamos entrevistar a los/as 49 estudiantes, con uso de un guión previamente elaborado – una entrevista semiestructurada o semidirectiva. Así, demandamos a la PRE que enviara correos para este grupo de estudiantes<sup>34</sup>, comunicando sobre nuestra investigación y que nos gustaría entrevistarlos. Antes de enviar los correos, la PRE verificó la situación estudiantil de los 49 estudiantes indicados por nosotros y constató que veintiocho de ellos/as habían abandonado sus carreras, un/a había sido expulsado de la universidad y un/a había concluido su carrera, quedando, por lo tanto, 19 de ellos/as en la UFV.

Por ello, la PRE envió correos apenas a estos/as diecinueve estudiantes, solicitando que nos concedieran una entrevista. Del total de correos enviados por la PRE, catorce fueron para estudiantes autodeclarados/as blancos/as, pero que ingresaron a la UFV por medio de las subcuotas étnico-raciales de EPP, PPI, ingresos  $\leq 1.5$  salario-mínimo, y cinco correos fueron enviados para estudiantes que ingresaron a la universidad por medio de las subcuotas étnico-raciales de EEP, PPI, ingresos  $> 1.5$  salario-mínimo. De estos últimos correos, cuatro fueron enviados para estudiantes que se autodeclaran blancos/as y un enviado para un/a estudiante que no había declarado su color/raza.

Los correos fueron enviados tres veces a los/as diecinueve estudiantes, en un intervalo de un mes. En los correos, la PRE informaba sobre nuestra investigación y solicitaba a los/as estudiantes que nos contactaran para conceder una entrevista sobre el tema de la investigación. Apenas una estudiante de una de las carreras del Centro de Ciencias Biológicas y de Salud (CCB) contestó a la solicitud de la PRE demostrando interés en participar de la investigación. Por lo tanto, ella fue la única estudiante que nos concedió entrevista.<sup>35</sup> Frente a la brevedad del artículo y a sus objetivos, no describiremos y/o analizaremos toda la entrevista que esta estudiante nos concedió. Comentaremos apenas un ítem, el relativo a su clasificación racial.

34 Ya que no los/as conocíamos, no sabíamos sus nombres y ni teníamos sus contactos. Ellos/as eran "números" dados a nosotros por la PRE.

35 No citamos la carrera de la estudiante entrevistada y de la entrevistadora para no proporcionar cualquier posibilidad de identificación, frente a nuestro compromiso de investigación y principio ético de mantener el anonimato de los/as estudiantes que participaron de nuestra investigación. Como se observa también, no fuimos nosotros quienes realizamos la entrevista. Buscando neutralidad durante el proceso de investigación, y consecuentemente, evitar la posibilidad de "viciarla", pensamos ser más apropiado que otro académico realizara la entrevista.  
[http:// www.ras.cps.org.ar](http://www.ras.cps.org.ar)



Por medio de la entrevista, y ratificando lo que los datos indicaban, constatamos que se trataba de una estudiante que ingresó a la UFV por medio de la modalidad de subcuotas étnico-raciales para estudiantes negros/as, pardos/as e indígenas con ingresos  $\leq 1.5$  salario-mínimo *per capita*. Más aún, al ser cuestionada sobre cómo se autoclasificaba racialmente, la entrevistada declaró ser parda. Según la propia entrevistada: “¡Dios mío!...no sé [cómo autoclasificame racialmente]. A veces creo que soy parda, pero tengo mucha duda en esta cuestión [risa]. Pero me autodeclaro parda. Porque no soy tan blanquita; [pero] tampoco negra. No lo sé [risa].” Sin embargo, la entrevistadora, una estudiante de una carrera del Centro de Ciencias Humanas, Letras y Artes (CCH) de la universidad, que se autodeclara y es reconocida socialmente como blanca, identificó a la entrevistada como (racialmente) blanca, sin tergiversar – y no como parda.

Pensamos que esta información es una evidencia más de que fueron estudiantes blancos/as que fraudaron las subcuotas étnico-raciales, se autodeclarando pardos/as<sup>36</sup> y, consecuentemente, se apropiaron de los cupos destinados a estudiantes negros/as, pardos/as e indígenas, dado que en la época la UFV no fiscalizaba el ingreso de los/as candidatos a las subcuotas étnico-raciales por medio de las “Comisiones de Verificación de Autodeclaración étnico-racial”. Estas fueron creadas a partir de marzo de 2017, tras las denuncias de fraudes en el sistema de cuotas realizadas por el movimiento negro de la ciudad de Viçosa.

Más aún, cuando la entrevistada afirma que “...yo me autodeclaro parda. Porque no soy tan blanquita; [pero] tampoco negra”, según parece, ella sabe que el cupo que está ocupando era para candidatas *pretas*, es decir, negras o pardas. No solamente esto: sus dudas en cuanto a la clasificación racial pueden incluso ser reales, pero parecen disiparse cuando ella misma afirma que no es “tan blanquita”. Es decir, según parece, ella sabe que es blanca, aunque no “tan blanca”. Mas allá de eso, al parecer, ella tiene conciencia de a quién le quitó el cupo cuando afirma que no es negra.

## Conclusión

Los datos y hechos presentados en este artículo indican que, a pesar de la implementación del sistema de cuotas haber comenzado desde 2013 en la UFV, en razón de la Ley de Cuotas, esto no implicó en un aumento expresivo de

36 Inclusive se autodeclararon indígenas, frente al desproporcional porcentaje de estudiantes de las carreras de alto prestigio que se autodeclararon indígenas, como visto anteriormente.

estudiantes autodeclarados/as (y reconocidas/os socialmente como) negros/as en las seis carreras investigadas y consideradas de alto prestigio en la UFV. Al analizar la admisión de los/as estudiantes que ingresaron a la universidad por medio de las subcuotas étnico-raciales, entre 2013 y 2016, constatamos, por medio de datos facilitados por la universidad (por lo tanto, datos oficiales), que el ingreso colectivo de estudiantes negros/as a las seis carreras de alto prestigio de la UFV no fue significativo, es decir, cuantitativamente creciente, al contrario de lo que se esperaba.

Más aún, los datos indican que las estudiantes mujeres negras fueron las menos beneficiadas con la implementación de las subcuotas étnico-raciales. La bajísima cantidad de estas estudiantes en las seis carreras investigadas indica que ellas no lograron ingresar en cantidad significativa en estas carreras, aún después de la implementación de una ley que les ha proporcionado tratamiento diferenciado para tal. Según parece, ellas fueron perjudicadas debido a fraudes practicadas por estudiantes blancos/as. Por ejemplo, en razón de fraudes, las mujeres negras tuvieron hasta una tasa media de crecimiento acumulado negativa en la carrera de Medicina, en el periodo investigado, como visto anteriormente.

No podemos afirmar lo mismo en relación con los estudiantes hombres pardos. Los datos indican que ellos tuvieron ingreso positivo en las carreras investigadas, es decir, cuantitativamente creciente a lo largo del periodo investigado, especialmente en la carrera de Medicina. Tales hechos, antes de indicar el funcionamiento adecuado del sistema de cuotas de la UFV, ya que los/as estudiantes pardos/as también son sujetos de derecho de las subcuotas étnico-raciales establecidas por la Ley nº 12.711/2012, indican una alta probabilidad de fraude en estas subcuotas, ya que es en la categoría pardo que se han concentrado los intentos de burla en las autodeclaraciones étnico-raciales, según indican investigaciones sobre el tema, así como comprobó empíricamente la UFV al expulsar estudiantes blancos/as que “no se ubica[ban] en la condición de persona parda”.

## REFERENCIAS

- Andifes - Associação Nacional dos Dirigentes das Instituições Federais de Ensino Superior. (2019). *V Pesquisa do Perfil Socioeconômico e Cultural dos Estudantes de Graduação das Universidades Federais*. Uberlândia, Brasil: Andifes/Fonaprace.
- Artes, A. (2016). O ensino médio como filtro para o acesso de negros no ensino superior brasileiro. *Revista da ABPN*, 8(19), 34-51.

- Bastos, J., Santos, R., Cruz, O., Longo, L. y Silva, L. (2017). Características sociodemográficas de indígenas nos censos brasileiros de 2000 e 2010: uma abordagem comparativa. *Cad. Saúde Pública*, 33(1), 2-17.
- Brasil, (2012). *Lei Nº 12.711*, de 29 de agosto de 2012. Recuperado de [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2011-2014/2012/lei/l12711.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2012/lei/l12711.htm)
- Dias, G., Tavares Júnior, P. R. F. (2018). *Heteroidentificação e cotas raciais: dúvidas, metodologias e procedimentos*. Canoas, Brasil: IFRS campus Canoas.
- ENMZ – Executiva Nacional da Marcha Zumbi. (1996). *Por uma política nacional de combate ao racismo e à desigualdade racial: marcha Zumbi contra o racismo, pela cidadania e vida*. Brasília, Brasil: Cultura Gráfica e Editora.
- Feres Júnior, J., Daflon, V. (2014). Políticas da igualdade racial no ensino superior. *Revista Cadernos do Desenvolvimento Fluminense*, (5), 31-43.
- Ferraro, A. R. (2011). Alfabetização e escolarização em terras indígenas no Brasil nas décadas de 1990 e 2000. *Cadernos de Educação*, (40), 4-26.
- Giddens, A. (2002). *Modernidade e identidade*. Rio Janeiro, Brasil: Jorge Zahar.
- Góis, J. (2008). Quando raça conta: um estudo de diferenças entre mulheres brancas e negras no acesso e permanência no ensino superior. *Revista Estudos Feministas*, 16(3), 743-768.
- Gomes, N. (2005). Alguns termos e conceitos presentes no debate sobre relações raciais no Brasil: uma breve discussão. En S. Santos (Ed.). *Educação anti-racista: caminhos abertos pela Lei Federal Nº 10.639/03* (pp. 39-64). Brasília, Brasil: MEC/SECAD.
- IBGE - Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística. (2010a). *Censo demográfico 2010: características gerais dos indígenas, resultados do universo*. Rio de Janeiro: IBGE. Recuperado de [https://biblioteca.ibge.gov.br/visualizacao/periodicos/95/cd\\_2010\\_indigenas\\_universo.pdf](https://biblioteca.ibge.gov.br/visualizacao/periodicos/95/cd_2010_indigenas_universo.pdf)
- IBGE - Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística. (2010b). *Censo demográfico 2010*. Brasília: IBGE. Disponível em: [https://ww2.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/censo2010/caracteristicas\\_da\\_populacao/default\\_caracteristicas\\_da\\_populacao.shtm](https://ww2.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/censo2010/caracteristicas_da_populacao/default_caracteristicas_da_populacao.shtm). Acesso em 08.mai.2018.
- INEP - Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira. (2016). *Censo da educação superior. Principais resultados, 2016*. Brasília, Brasil: INEP.
- Kamel, A. (2006). Não somos racistas: uma reação aos que querem nos transformar numa nação bicolor. Rio de Janeiro, Brasil: Nova Fronteira.
- Maggie, Y. (2006). Prefácio. En A. Kamel. *Não somos racistas: uma reação aos que querem nos transformar numa nação bicolor* (pp. 9-13). Rio de Janeiro, Brasil: Nova Fronteira.
- Maggie, Y., Fry, P. (2004). A reserva de vagas para negros nas universidades brasileiras. *Estudos Avançados*, 18(50), 67-80.
- Mendes, G. (2012). Voto relativo à ADPF Nº 186. STF - Supremo Tribunal Federal. (2012).

*Acórdão da ADPF 186, de 25 e 26 de abril de 2012.* Recuperado de <http://www.stf.jus.br/portal/cms/verNoticiaDetalhe.asp?idConteudo=278000>

- Moya, T. (2014). *A cota da mídia. Análise da repercussão das ações afirmativas em jornais e revistas*. Jundiaí, Brasil: Paco Editorial.
- Nunes, G., Santos, S. (2019). Sistema de cotas, fraudes e hiper-racismo em Brasil. *Revista Mexicana de Sociologia*, 81(3), 637-663.
- Paiva, A. R., Almeida, L. C. (2010). Mudança no campus: falam os gestores das universidades com ação afirmativa. En A. R. Paiva (Ed.). *Entre dados e fatos: ação afirmativa nas universidades públicas brasileiras* (pp. 75-115). Rio de Janeiro, Brasil: Pallas, 2010. Petrucelli, J. (2007). *A cor denominada: Estudos sobre a classificação étnico-racial*. Rio de Janeiro, Brasil: DP&A.
- Petrucelli, J. (2007). *A cor denominada: Estudos sobre a classificação étnico-racial*. Rio de Janeiro, Brasil: DP&A
- Queiroz, D. (2004). O negro e a universidade brasileira. *História Actual Online*, (3), 73-82.
- Queiroz, D. (2002). *O negro na universidade*. Publicação do Programa A Cor da Bahia/ Programa de Pós-Graduação em Ciências Sociais da Faculdade de Filosofia e Ciências Humanas da UFBA. Salvador, Brasil: Novos Toques.
- Ristoff, D. (2014). O novo perfil do campus brasileiro: uma análise do perfil socioeconômico do estudante de graduação. *Avaliação*, 19(3), 723-747.
- Santos, S. (2015). *O sistema de cotas para negros da UnB: um balanço da primeira geração*. Jundiaí, Brasil: Paco Editorial.
- Santos, S. (2014). *Educação: um pensamento negro contemporâneo*. Jundiaí, Brasil: Paco Editorial.
- Sotero, E. (2013). Transformações no acesso ao ensino superior brasileiro: algumas implicações para os diferentes grupos de cor e sexo. En M. M. Marcondes et al. (Ed.). *Dossiê mulheres negras: retrato das condições de vida das mulheres no Brasil* (pp. 35-52). Brasília, Brasil: IPEA.
- STF - Supremo Tribunal Federal. (2012). *Acórdão da ADPF 186, de 25 e 26 de abril de 2012*. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/portal/cms/verNoticiaDetalhe.asp?idConteudo=278000>
- UFV - Universidade Federal de Viçosa. (2017). *ATA/CEPE 532, de 25 de maio de 2017*. Recuperado de <http://www.soc.ufv.br/wp-content/uploads/05-ATA-CEPE-532-25.05.17.pdf>
- Weber, M. (1964). *Economía y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.